



RESOLUCIÓN N° 068 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 007 del 20 de enero del 2021, aumentando el valor del cupo de la caja menor para el nivel central para la vigencia del año 2021”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de Establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro y la actividad que realiza, el presupuesto de esta entidad no hace parte del Presupuesto General de la Nación, y las directrices y controles para efectos presupuestales son los señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución 2416 de 1997.

Que el literal k) del artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, establecen como Función del Representante Legal: *“k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto”*.

Que es necesario constituir y reglamentar el funcionamiento de la Caja Menor en el Fondo Nacional del Ahorro, con el fin de atender los gastos de menor cuantía que por razones de urgencia requieren de agilidad en el pago para la presente vigencia.

Que en razón a las necesidades que se requieren atender en los diferentes puntos de atención ubicados en todo el territorio nacional, se hace necesario descentralizar la caja menor, lo que garantizará una adecuada y eficiente prestación del servicio.

Que los lineamientos definidos para la asignación, manejo y control de los recursos para la Caja Menor del FNA se encuentran definidos en el Procedimiento GA-PR-010 y en el Instructivo Manejo de Caja Menor GA-IT-025.

Que mediante Resolución No. 007 del 20 de enero de 2021 se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la caja menor del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia del año 2021.



RESOLUCIÓN N° 068 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 007 del 20 de enero del 2021, aumentando el valor del cupo de la caja menor para el nivel central para la vigencia del año 2021”

Que mediante Resolución No. 047 del 7 de septiembre de 2021 modificó la Resolución No. 07 de 2021, aumentando el valor de los cupos de la caja menor y discriminando los rubros presupuestales para el nivel central y las regionales.

Que mediante la Resolución 053 del 7 de octubre de 2021 se adicionó el rubro de impresión, publicación y empaste a lo dispuesto en la Resolución No. 047 del 7 de septiembre de 2021.

Que se requiere adicionar a la caja menor los rubros presupuestales 2.1.1.2.01.02.05, 2.1.1.2.02.01.05, 2.1.1.2.02.01.06 y 2.1.1.2.02.01.07 para la vigencia 2021, con el fin de suplir las necesidades que se están generando con ocasión de adecuaciones en puntos de atención generados, entre otros, con el retorno a trabajo presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Constitución y Cuantía: Modificar el artículo primero adicionando al nivel nacional la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000). A nivel nacional y regional las cajas menores quedan en las cuantías indicadas a continuación:

CAJA MENOR	RESOLUCIÓN 047 Y 053 DE 2021	ADICIÓN SOLICITADA	CUANTÍA
Nivel Nacional – Bogotá	\$ 56.538.432	\$ 15.500.000	Setenta y dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$72.038.432)
Regional Cafetera	\$ 1.395.000	\$ 0	Un millón trescientos noventa y cinco mil pesos (\$1.395.000)
Regional Norte	\$ 1.395.000	\$ 0	Un millón trescientos noventa y cinco mil pesos (\$1.395.000)
Regional Centro	\$ 945.000	\$ 0	Novecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$945.000)
Regional Sur	\$ 945.000	\$ 0	Novecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$945.000)
Regional Santanderes	\$ 800.000	\$ 0	Ochocientos mil pesos (\$800.000)
Regional Territorios Nacionales	\$ 400.000	\$ 0	Cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía: Modificar el artículo segundo, en el nivel nacional, Bogotá adicionando recursos en los siguientes rubros:



VIQIABO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EMPRESA INSTITUCIONAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

RESOLUCIÓN N° 068 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 007 del 20 de enero del 2021, aumentando el valor del cupo de la caja menor para el nivel central para la vigencia del año 2021”

Posición Presupuestal	Nombres Posiciones Presupuestales	No. CDP	Fecha CDP	Valor Total
2.1.1.2.01.02.00	Materiales y suministros			
2.1.1.2.01.02.05	Otros materiales y suministros + (CM)	1000009328	10/11/2021	\$ 10.000.000
2.1.1.2.02.01.00	Mantenimiento			
2.1.1.2.02.01.05	Mantenimiento y reparación equipo de oficina + (CM)	1000009328	10/11/2021	\$ 1.500.000
2.1.1.2.02.01.06	Mantenimiento y reparación muebles y enseres + (CM)	1000009328	10/11/2021	\$ 3.000.000
2.1.1.2.02.01.07	Mantenimiento y reparación vehículos + (CM)	1000009328	10/11/2021	\$ 1.000.000
	Totales			\$ 15.500.000

ARTÍCULO TERCERO. Respaldo Presupuestal: Para la cuantía establecida en el artículo segundo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000009328 de fecha 10 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a **24 NOV 2021**

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Proyectó: Liliانا García Velásquez - División Administrativa
Revisó: Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Claudia Beatriz Nieto Mora - Secretaria General
Claudia Milena Fernandez - Jefe Presupuesto
Elkin Marin Marin - Vicepresidente Financiero